

Desarrollo de estándares internacionales sobre la exportación y uso subsecuente de ‘Vehículos armados no tripulados armados o habilitados para el ataque’

El uso de Vehículos Aéreos ‘No Tripulados’ (VANT), o drones, para llevar a cabo ataques aéreos ha causado daño a comunidades, incluidas víctimas significativas; generado serias preocupaciones legales y éticas; y amenazado el orden internacional y el estado de derecho al reducir las restricciones políticas, prácticas y tecnológicas sobre el uso de la fuerza. Los Estados deben de estar conscientes de que las características específicas de estas tecnologías facilitan la expansión global del uso de la fuerza letal. Por consiguiente, los Estados no deben ignorar las reglas históricas del derecho internacional que rigen el uso de la fuerza. Por lo tanto, el uso, la implementación, y la proliferación creciente de drones son retos fundamentales que necesitan atención.

Dicho lo anterior, hasta ahora ha habido poca atención conjunta al surgimiento de estos sistemas por parte de los Estados a nivel internacional. Sin embargo, actualmente una iniciativa por parte de los Estados para desarrollar estándares internacionales sobre las exportaciones y el uso subsecuente de ‘VANT armados o habilitados para ataque.’¹

Nos preocupa que dicha iniciativa promueva la creación de estándares muy bajos, que no aborden adecuadamente el espectro completo de los riesgos y daños relacionados al uso de drones. En éste contexto, ofrecemos las siguientes recomendaciones:

Hacemos un llamado a los Estados involucrados en el desarrollo de dichos estándares para comprometerse con un proceso que, en todas las etapas y como mínimo:

- sea inclusivo y abierto a todos los países, ya que los asuntos planteados por el creciente papel de los drones en el uso de la fuerza son globales e importantes para todos; y
- conlleve consultas significativas con expertos, la industria y sociedad civil, incluyendo a las comunidades afectadas, que han sido decisivas para exponer las preocupaciones alrededor de los drones de manera internacional.

También recomendamos a los Estados que los estándares elaborados deban, como mínimo:

- reconocer desde el principio que la fuerza militar, incluyendo el uso de drones, sólo se pueda usar de acuerdo con las bien establecidas reglas del derecho internacional, y que el desarrollo tecnológico no cambie dichos estándares;

¹ Teniendo como base la iniciativa estadounidense de la “Declaración Conjunta sobre la Exportación y Uso Subsecuente de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) Armados o con Capacidad para Llevar a cabo Ataques”, publicada en octubre del 2016, y copatrocinada por 53 Estados.

- incluir la expresión clara del compromiso de los Estados de defender los derechos humanos y el derecho internacional humanitario específicos y aplicables;
- incluir compromisos claros (y no sólo principios) para los Estados se sumen a esta iniciativa, así como un proceso para revisar la implementación de dichos compromisos;
- actualizar las leyes y estándares existentes y no incluir compromisos que sean más débiles o que puedan debilitar las obligaciones, estándares o políticas existentes, sean nacionales, regionales, o internacionales.
- al expresar los compromisos sobre la exportación responsable:
 - incluir evaluaciones robustas e independientes de derechos humanos del Estado importador;
 - ajustarse a los estándares acordados en el Tratado sobre el Comercio de Armas;
 - garantizar mecanismos de implementación y verificación fuertes;
 - integrar intercambio de información sobre uso, entre signatarios; e
 - incluir un proceso de revisión anual para asegurar que la lista de control de exportaciones sea actualizada tomando en cuenta el desarrollo tecnológico en el campo de los drones;
- respetar los principios de transparencia, responsabilidad y supervisión a nivel nacional e internacional. Éstos incluyen, como mínimo, transparencia legal y de políticas, y apertura con respecto al uso actual, daños causados, toma de decisiones, así como procesos de rendición de cuentas y supervisión. Se debe garantizar un registro de víctimas robusto e independiente, con la recopilación y diseminación de datos desglosados en cuanto a sexo y edad; así como también, una revisión judicial y una supervisión legislativa significativa del uso de drones armados o habilitados para ataque; e
- incluir un compromiso por parte de los Estados de establecer a detalle sus propias políticas nacionales conforme al derecho internacional sobre el papel de los drones.

Si el concepto de ‘uso responsable’ ha de ser parte de este esquema, también se debe asumir un trabajo específico con el fin de alcanzar un acuerdo compartido de lo que esto significa, y que al menos cumpla las leyes y estándares existentes como se planteó anteriormente.

Participación más amplia y constante por parte de la comunidad internacional

Los Estados deben expresar su posición y/o preocupaciones sobre las cuestiones relativas a este proceso en todos los foros multilaterales relevantes para fortalecer el debate internacional sobre el tema en cuestión.

Sin embargo, aunque es muy importante abordar los aspectos sobre comercio, proliferación y la práctica de nuevos usuarios, notamos que ésta iniciativa no considera la gama completa de inquietudes alrededor de los drones. El uso por parte de los poseedores actuales y productores sigue siendo problemático desde una perspectiva legal y humanitaria. Se deben rechazar las prácticas inaceptables, incluidas aquellas que debilitan el derecho internacional y el estado de derecho. La comunidad internacional no puede hacer caso omiso de éstas.

Las acciones y acuerdos internacionales sobre los estándares alrededor de los drones armados, así como el cumplimiento del derecho internacional, serán la clave para prevenir y mitigar los daños actuales y futuros causados por estos sistemas. Mientras los estándares en desarrollo pueden representar para los Estados un avance, los objetivos para un acuerdo internacional que hasta ahora han sido presentados son modestos en comparación con la magnitud de la preocupación causada por los drones y otros usos extraterritoriales de la fuerza por parte de los Estados, mismos que la comunidad internacional también debería seguir abordando la comunidad internacional.

Declaración copatrocinada por:

All Party Parliamentary Group on Drones

Amnesty International

Article 36

Center for Civilians in Conflict (CIVIC)

Coalition for Peace Action

Drone Wars UK

European Center for Constitutional and Human Rights (ECCHR)

Foundation for Fundamental Rights

Human Rights Clinic, Columbia Law School

Interfaith Network on Drone Warfare

International Commission of Jurists

National Religious Campaign Against Torture

Nonviolence International Southeast Asia

Omega Research Foundation

PAX

Rete Italiana per il Disarmo

Rights Watch UK

SEHLAC Network – Red para la Seguridad Humana en Latinoamérica y el Caribe

Women's International League for Peace and Freedom (WILPF)